



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0042/08/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1413-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 31 de octubre de 2024

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO JILOTEPEC

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 09 de Agosto de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 09 de Agosto de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
San Pedro Jilotepec	Magdalena Tequisistlán	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: San Pedro Jilotepec

Vértice	X (m)	Y (m)
1	225153.358	1823363.96
2	225182.965	1823175.67
3	225182.959	1823175.67
4	224400.756	1823805.47
5	217648.142	1826007.26
6	217636.741	1826010.98





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0042/08/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1413-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 31 de octubre de 2024

7	213227.354	1827448.72
8	214245.21	1838543.72
9	214397.127	1837896.95
10	215097.155	1836633.06
11	216150.611	1834187.21
12	216484.339	1833025.8
13	217271.85	1830867.44
14	218832.35	1830163.27
15	220497.488	1827480.38

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 4,913 ha

Superficie total a aprovechar: 951.1 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de *Pinus devoniana (michoacana)*
Resina de *Pinus teocote*
Resina de *Pinus oocarpa*

Cantidad total por aprovechar:

<i>Pinus devoniana (michoacana)</i>	33,504.40	Kilogramos
<i>Pinus teocote</i>	39,742.60	Kilogramos
<i>Pinus oocarpa</i>	168,373.80	Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 951.1 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	31/10/24	31/12/25	San Pedro Jilotepec	<i>Pinus oocarpa</i>	Resina de pino	194.70	62,918.80





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0042/08/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1413-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 31 de octubre de 2024

1	31/10/24	31/12/25	San Pedro Jilotepec	<i>Pinus devoniana</i> (michoacana)	Resina de pino	194.70	10,682.00
---	----------	----------	------------------------	--	-------------------	--------	-----------

Subtotal Anualidad: 1

73,600.80

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/26	31/12/26	San Pedro Jilotepec	<i>Pinus oocarpa</i>	Resina de pino	124.80	23,308.20
2	01/01/26	31/12/26	San Pedro Jilotepec	<i>Pinus devoniana</i> (michoacana)	Resina de pino	124.80	1,392.40

Subtotal Anualidad: 2

24,700.60

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/01/27	31/12/27	San Pedro Jilotepec	<i>Pinus devoniana</i> (michoacana)	Resina de pino	129.70	12,742.00
3	01/01/27	31/12/27	San Pedro Jilotepec	<i>Pinus oocarpa</i>	Resina de pino	129.70	14,048.40

Subtotal Anualidad: 3

26,790.40

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
-----------	-----------------	------------------	-------------------	-----------------------------------	----------	--------------------	---------------------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0042/08/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1413-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 31 de octubre de 2024

4	01/01/28	31/12/28	San Pedro Jilotepec	<i>Pinus oocarpa</i>	Resina de pino	239.50	26,256.80
4	01/01/28	31/12/28	San Pedro Jilotepec	<i>Pinus teocote</i>	Resina de pino	239.50	18,948.20
4	01/01/28	31/12/28	San Pedro Jilotepec	<i>Pinus devoniana</i> (michoacana)	Resina de pino	239.50	2,160.00

Subtotal Anualidad: 4

47,365.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/01/29	31/12/29	San Pedro Jilotepec	<i>Pinus devoniana</i> (michoacana)	Resina de pino	262.40	6,528.00
5	01/01/29	31/12/29	San Pedro Jilotepec	<i>Pinus oocarpa</i>	Resina de pino	262.40	41,841.60
5	01/01/29	31/12/29	San Pedro Jilotepec	<i>Pinus teocote</i>	Resina de pino	262.40	20,794.40

Subtotal Anualidad: 5

69,164.00

Total

241,620.80

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOCIAL, BIOSOC A.C., Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX , Tipo VI, Volumen 3, Número 21, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0042/08/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1413-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 31 de octubre de 2024

Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
San Pedro Jilotépec	N-20-052-JTC-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina	<i>Pinus devoniana (michoacana)</i>
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina	<i>Pinus teocote</i>
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina	<i>Pinus oocarpa</i>

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0042/08/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1413-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 31 de octubre de 2024

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0042/08/24

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1413-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 31 de octubre de 2024

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO JILOTEPEC, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. EXPEDIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFE EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR

